

GOBERNACION DE BOLIVAR  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.

NO 1203

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0876 del 28 de abril del 2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. **0876 del 28 de abril del 2023**, se reconoció y ordeno el pago de un Ajuste de una Sustitución de la pensión de Jubilación al docente: **HERIBERTO MANUEL RICO REYES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9.170.570**, valor de mesada: \$ **3.660.705.00**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar la fecha de efectividad en el Ajuste a la Sustitución de la pensión de jubilación.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutive – Artículo Segundo, se incurrió en error en la fecha de efectividad en el Ajuste a la Sustitución a la Pensión de Jubilación.

Que en consecuencia se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que la fecha de efectividad es: **04 de abril del 2020**, y no **05 de abril del 2020**, como se indicó en la Resolución N°. **0876 del 28 de abril del 2023**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, **de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **0876 del 28 de abril del 2023**, Ajuste a la Sustitución de la Pensión de jubilación del docente: **HERIBERTO MANUEL RICO REYES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **9.170.570**, indicando que la fecha de efectividad correcto es: **04 de abril del 2020** y no como se indicó en la resolución en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **0876 del 28 de abril del 2023**, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

29 MAY 2023

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar